



DECRETO N°: 2.971.- /
LAJA, Septiembre 29 de 2010.-

VISTOS:

- 1.-Memo N° 115 27/09/2010.- solicita fijación de dotación para el año 2011.- en el Departamento de Salud Municipal de Laja.
- 2.-Sesión de concejo N° 37 del 29-09-2010.- acuerdo 137.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 4.781.- del 17.12.2009.- que aprueba presupuesto de salud Municipal de Laja para el año 2010.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 5.- Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar dotación de personal, para el Departamento de Salud Municipal de Laja, para el año 2011.-

RESUELVO:

1.-**APRUEBESE** la siguiente dotación para el año 2011.- en el Departamento de Salud Municipal de Laja.

Categoría A:

- 1 Dentista 44 horas
- 1 Medico 44 horas

Categoría B:

- 1 Ingeniero Comercial 44 horas
- 1 Enfermera 44 horas
- 1 Enfermera 44 horas
- 1 Matrón 44 horas
- 1 Matrón 44 horas
- 1 Matrona 44 horas
- 1 Nutricionista 44 horas
- 1 Nutricionista 35 horas
- 1 Psicólogo 44 horas
- 1 Psicólogo 35 horas
- 1 Educadora de párvulo 44 horas
- 1 Kinesiólogo 22 horas

Categoría C:

- 1 Enc. Adm y Finanzas 44 horas
- 1 Paramédico Ronda 44 horas
- 1 Paramédico Puente Perales 44 horas
- 1 Paramédico La Colonia 44 horas
- 1 Paramédico Santa Elena 44 horas
- 1 Paramédico Estaciones 44 horas
- 1 Asistente Dental 44 horas



Categoría E:

- 1 Secretaria Depto. Salud 44 Horas
- 1 Encargada per cápita/ secretaria 44 horas
- 1 Digitadora 44 horas

Categoría F:

- 1 Chofer 44 horas
- 1 Auxiliar de servicios 44 horas
- 1 Auxiliar de servicios 44 horas

2.-PAGUESE la remuneración correspondiente a la categoría y nivel que corresponda, de la carrera funcionaria e impútese el gasto al sub título 21 ítem 01 "personal de planta" y al sub título 21 ítem 02 "personal a contrata" del presupuesto general vigente del Departamento de Salud Municipal de Laja.

3.-REMITASE el presente decreto a la Contraloría Regional del Bío Bío para su correspondiente registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.


JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

MS
VFT/MGV/MS/amom *29/09/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional del Bio Bio
- Dirección de Control
- Departamento de Salud(2)
- Archivo Alcaldía/